Bogotá D.C., Julio 27 de 2010

Auto No. 2910

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 1150 del 16 de abril de 2010, este Ministerio declaró que el proyecto de importación del producto para uso en salud pública FENITROTION VPM ® 40 WP, con ingrediente activo FENITROTION, presentado por VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que con número de radicación 4120-E1-92358 del 23 de julio de 2010, VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA, presentó a este Ministerio la solicitud de licencia ambiental para la importación del producto para uso en salud pública FENITROTION VPM ® 40 WP, con ingrediente activo FENITROTION.

Que el usuario realizó el pago por concepto de evaluación para la obtención de la licencia ambiental en estudio el 13 de abril de 2010, por valor de NOVENTA MIL PESOS ($90.000.oo) M/L, con número de referencia 151012110.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

"*La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias*"

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional

Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto de importación del producto para uso en salud pública FENITROTION VPM ® 40 WP, con ingrediente activo FENITROTION, presentado por VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de licencia ambiental presentada por VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente 4995, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Ministerio de la Protección Social y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM4995, relacionado con NDA0524.
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.